

DEPARTAMENTO DE PERSONAL Y RRHH
RIO BUENO, 7 de Mayo del 2020



DECRETO ALCALDICIO N° 475
IDDOC N° 388366

VISTOS

1.- Fallo del tribunal electoral XIV Región de los Ríos, noviembre 30 de 2016, rol 1649/2016, artículo 127, inciso 1°, ley 18.695 y acta sesión de instalación concejo municipal de río bueno, celebrada el 6 de diciembre 2016.

2.- El Decreto Alcaldicio N° 465 del 23/04/2020 que nombra Secretaria Municipal Subrogante.

3.- La Ley N° 18.695/88 Orgánica Constitucional del Municipalidades y sus modificaciones; la Ley N° 18.883, Estatuto Administrativo de los Funcionarios Municipales; la Ley N° 20.922; el Reglamento Municipal N° 1 del 29/10/2019, que fija la Planta de Personal de la Municipalidad de Río Bueno, con toma de razón el 24/12/2019 por Contraloría General de la República y publicada en el Diario Oficial el día 30/12/2019.

TENIENDO PRESENTE.

1.- Las facultades de la Ley N° 18.695, ley orgánica Constitucional de Municipalidades en su texto refundido en el DFL N° 1 de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, artículo número 63, publicado en el diario oficial del 26 de julio de 2006.

2.- Letra b) Art. 49 ter de la ley 18.695.

3.- El Escalafón de Mérito y Antigüedad del personal de Planta, correspondiente al periodo calificadorio comprendido entre el 01/09/2018 al 31/09/2019, vigente para el año 2020, aprobado con Decreto Alcaldicio N° 1053 del 31/12/2019 y publicado en Hall Municipal.

4.- El Ord. N° 35 del 09/01/2020, del Alcalde, mediante el cual se remite el Escalafón de mérito y antigüedad a la Contraloría Regional de Los Ríos.

5.- Decretos Alcaldicios N° 748, 749, 750, 751 y 752 del 13/08/2019, nombramientos Ley 18.883

6.- Decretos Alcaldicios N° 864, 865, 866 y 867 del 26/09/2019, nombramientos Ley 18.883.

7.- El certificado N° 52 del 23/10/2019 emitido por el Director de Administración y Finanzas y Sr. Alcalde que indica nómina del personal de contrata que cumple requisitos para ser encasillados en la nueva planta de la Municipalidad de Río Bueno.

8.- Reglamento Municipal N° 1 que Fija la Planta de Personal de la Municipalidad de Río Bueno, con toma de razón de Contraloría General de la República de fecha 04/12/2019, publicada en el Diario Oficial el 30/12/2019.

9.- Decreto Alcaldicio N° 206 del 05/02/2020 que aprueba cese de funciones del funcionario LUIS MARCELINO GARCIA MARTINEZ, C.I. N° 12.750.517-9, por pérdida de requisitos de ingreso.

10.- Decreto Alcaldicio N° 454 del 23/03/2020 que acepta renuncia voluntaria del funcionario CRISTIAN ORLANDO SOTO LEAL, R.U.T. N° . N° 13.589.234-3 al cargo de Jefatura grado 10.

11.- Decreto Alcaldicio N° 467 del 30/04/2020, que aprueba cese de funciones del funcionario HERNAN AURELIO GUEVARA GARCIA, R.U.T N° 5.114.272-1

12.- Decreto Alcaldicio N° 469 del 06/05/2020 que encasilla personal de Planta I. Municipalidad de Río Bueno.

13.- Decreto Alcaldicio N° 471 que encasilla a funcionarios del escalafón administrativo, Denice Cecilia Barría López, Gladys Elena Aviles Bahamondes y don Fermín Eugenio Burgos Pérez, en escalafón técnico.

14.- Las cartas de renuncia al encasillamiento en nueva planta municipal presentadas por funcionarios (as) a contrata: Katty Geraldine Aguilar Alarcón, R.U.T.. N° 12.433.037-8, Camila Fernanda Delgado Catalán, R.U.T. N° 17.549.063-9, Guisselle Andrea Quezada Oyarzún, R.U.T. N° 16.671.370-6, Teresa Carolina Medina Urra, R.U.T. N° 13.819.828-6, 7, don Hellmar Cristian Ocares Soto, R.U.T.N° 14.291.447-6, y doña Cecilia Andrea Molina Solís, C. I. N° 10.962.218-4.

CONSIDERANDO.

1.- La necesidad de efectuar el encasillamiento del personal a contrata de la I. Municipalidad de Río Bueno, que cumple requisitos y que se encuentran en servicio de acuerdo a lo contemplado en el artículo 49 ter, letra b) de la ley 18.695.

DECRETO

1.- ENCASILLESE a partir del 01 de Mayo del 2020, en virtud de lo señalado en el Art. 49 ter, letra b) de la ley N° 18.695 al personal de contrata en actual servicio, en los , escalafones, cargos y siguientes grados de la actual planta municipal :

ESCALAFON	CARGO	GRADO	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRE	R.U.T.
Profesionales	Profesional	11	Morales	Brana	Araceli del Carmen	16.397.731-1
Profesionales	Profesional	11	Tapia	Flores	Susana Cristina	16.040.148-6
Profesionales	Profesional	12	Muñoz	Oyarzún	Daniela Andrea	17.247.607-4
Técnicos	Inspector Municipal	12	Colún	Oporto	Luis Marcelo	13.161.569-8
Técnicos	Encargada OIRS	13	Vásquez	Riffo	Sandra del Carmen	10.832.366-3
Técnicos	Apoyo Técnico en Licencias de Conducir	15	Rios	Segura	Priscila Aexandra	18.363.480-1
Administrativo	Encargado Cementerio	14	Parraguez	Roa	Antonio Evans	6.234.880-1
Administrativo	Administrativo	15	Silva	Concha	Miguelina Betzabé	10.877.933-0
Administrativo	Administrativo	16	Delgado	Lignay	Lilian Soledad	16.397.833-4
Administrativo	Encargada de OMIL	16	Gomez	Cumillanca	Claudia del Carmen	15.270.083-0

2.- Los cargos que quedasen vacantes después de este proceso deberán proveerse por ascenso del personal señalado en el art. 49 ter, letra a) de la Ley N° 18.695, aplicando para ello los artículos 51, 52, 53, y 54 de la Ley N° 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.

3.- Si después de realizado el proceso en el punto 2, quedaren aún cargos vacantes, estos deberán proveerse por concurso público, de acuerdo al párrafo primero Título II de la citada Le, en el plazo máximo de un año.

4.- Los funcionarios encasillados en el presente decreto, conservarán la asignación de antigüedad que tengan reconocida, como también el tiempo computable para dicho reconocimiento.

5.- Impútese el gasto al Subtítulo 21 "Gastos de Personal", Item 01 "Personal de Planta", del presupuesto municipal vigente.

REGISTRESE EN CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA , ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

ANA MARIA REBOLLEDO PINCHEIRA
SECRETARIA MUNICIPAL (S)


LUIS ROBERTO REYES ALVAREZ
ALCALDE